



## A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

### **Censo Electoral Definitivo.**

Se adjunta el Censo Electoral Definitivo, una vez resueltas las reclamaciones y transcurrido el plazo de impugnaciones.

Los electores que estaban incluidos en el Censo por más de un Estamento no han optado por el de su preferencia en ningún caso, por lo que se aplica automáticamente el artículo 9.2. del Reglamento Electoral.

Contra el Censo electoral definitivo no pueden realizarse impugnaciones de ningún tipo durante las siguientes fases del proceso electoral.

El Censo Electoral Definitivo será expuesto públicamente en las sede de la Federación Española de Ajedrez y en las sedes de las Federaciones Autonómicas durante un plazo de quince días naturales.

En Madrid, a 7 de mayo de 2008.

Ramón Padullés Argerich  
Secretario General

**FEDERACION ESPAÑOLA  
DE AJEDREZ**

**7 de mayo de 2008**

**Nº SALIDA 0198**